



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA							
FECHA	VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05088	31	05	002	2023	00247	00
DEMANDANTE	MARÍA RAQUEL JARAMILLO MOLINA						
DEMANDADO	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA						

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se tiene que mediante auto del 16 de agosto del año 2023, el Despacho decretó como prueba de oficio, requerir a la **FUNERARIA LA INMACULADA**, para que, en el término de 10 días, certificara quien sufragó los gastos de entierro ocasionados por la muerte del señor **Héctor Ovidio Guzmán Gómez**, ocurrida el día 5 de octubre de 2020 y quien en vida se identificó con CC. 3.585.046 y así mismo indicara cual fue el valor de los gastos y en caso haberse emitido factura de venta, allegara copia de la misma. De igual forma, para que en el evento de que los gastos hubiesen sido cubiertos con cargo a póliza o seguro pre exequial, allegara copia del respectivo contrato.

Sin embargo, pese a haberse remitido en dos oportunidades el oficio al correo electrónico de la funeraria citada, a la fecha aún no se recibe respuesta alguna.

Por lo anterior, se ordena oficiar nuevamente a la **FUNERARIA LA INMACULADA**, en los términos de la solicitud inicial, advirtiéndole que la respuesta deberá se allegada dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, so pena de aplicar las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del CGP, que indica:

“3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución”

En vista de lo anterior y como quiera que la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, se encontraba prevista a realizarse el día de hoy, 25 de abril del año en curso, se advierte que la misma no pudo llevarse a efecto.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACION Y FALLO**, del artículo 72 del CPTSS, el **ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/21328630>

Se aclara además que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

**JHON JAIRO ÁLVAREZ SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

Jhon Jairo Alvarez Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ce4af820e7eadf3443c46486e6cf37a470db440f39174e3af6209e34a3ffe5**

Documento generado en 25/04/2024 04:14:30 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**